



ORDENANZA N° 1.362/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Convenio Firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio firmado tiene por objeto la permuta de bienes inmuebles.

Que, a través del mismo, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano transfiere a título de permuta a la Municipalidad de Trevelin el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 33-Sector 3-Circunscripción 1 del Ejido 38 con cargo a afectación de Reserva Fiscal.

Que, a su vez la Municipalidad de Trevelin transfiere al +Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a título de permuta el inmueble identificado catastralmente Manzana 44- Sector 3- Circunscripción 1 de Ejido 38 con cargo a la Construcción de Vivienda Sociales.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza el Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de Permuta de Inmuebles firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Poder Ejecutivo Municipal que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese